



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00137 00

DEMANDANTE: LUIS DAGOBERTO SIERRA ARIAS.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL ARIAS DE ARIAS y HEREDEROS INDETERMINADOS JUAN DE LA CRUZ SÁNCHEZ MUÑOZ.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABIGAIL ARIAS DE ARIAS y HEREDEROS INDETERMINADOS JUAN DE LA CRUZ SÁNCHEZ MUÑOZ y las PERSONAS INDETERMINADAS**, se surtió en debida forma se dispone:

PRIMERO: Surtido el emplazamiento, designar como Curador *Ad litem*, a la Dra. DIANA CAROLINA CAÑAVERAL LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No.41.953.206 y TP 159.517

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al referido Auxiliar de la Justicia la designación, y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Comuníquesele tal determinación al correo electrónico laura900627@hotmail.com.

TERCERO: Téngase en cuenta que la valla publicada por la actora cumple con los presupuestos de que trata el Núm. 7° del Art. 375 del CGP.

Por secretaría, procédase a registrar la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en la forma señalada en el inciso 5 del literal g) del art.375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79
Fijado hoy 27 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c001eb9046a3b3b571587c348a02e207c49e9eb07bef4a54134cb494e805499c

Documento generado en 24/09/2021 09:03:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>